



Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVAREN  
TA MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
OCHOCIENTOS Y QVATRO,

M. N. Ayuntamiento

D<sup>n</sup> Rafael Soriano y Laguna, Socio de la R.<sup>e</sup> Academia  
 Medico-practica de Cartagena, y Medico Titular de esta Villa, pue-  
 to á la disposicion de V.S. con el debido Respeto Dice: Que en quatro  
 de Octubre de este año presento Memorial á V.S. en el que exponia  
 como desde la Villa de Letur donde residia fue Solicitado para  
 esta q. el Sr. Dn Diego Melgares, y Puendia, Procurador Sindico  
 G<sup>ral</sup>, que bona en el Año pasado de ochocientos y Nro, en fuerza  
 de la Comision que para sacar Medico de fuera tenia por  
 V.S. muchos años antes; El deponente manifiesto q. desde luego se  
 establecieron en esta Villa, spie. que por entonces se acordase con  
 la otra dotacion de las otras del Posito, y se le sacare inmediatamente  
 una dotac<sup>on</sup> correspondiente al trabajo que havia haciendo la solici-  
 tud ante el Supremo Consejo; y V.S. accedió á ello poniendolo asy en  
 su decreto de Admision á la Plaza de Medico Titular mediante á la  
 necesidad q. havia: Comfiado en esta oferta se estableció en esta, el  
 quatro de Febrero de dho año, y continuo habiendo su Plaza cinco  
 por el tiempo de cerca de quatro años que la averrido haya tenido una  
 recompensa que son fanegas y cinco cel. de trigo, q. le correspon-  
 dieron en uno de dho años; sin embargo de esto se manifestó y  
 su familia en todo este tiempo con la decencia q. V.S. habiá, y  
 tambien tanto á V.S. como al Pueblo consta que no ha merecido en  
 el concepto que formó siendo singular su asistencia para con todo  
 y principalm<sup>te</sup> con los Infelices, hasta con desembolso de sus propios in-  
 teneres, lo que se podía justificar con mas de docientas personas: Su  
 subsistencia dependió de la Enfermos q. havia, y como los intereses  
 de los Medicos en los Pueblos que no hay dotacion fija, estan con-